



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL CONSEJO DE GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA EL DÍA VEINTIDOS DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTE**

**ASISTEN**

**EXCMO. SR. PRESIDENTE**

D. JUAN JESUS VIVAS LARA

**CONSEJERO SECRETARIO**

D. ALBERTO R. GAITÁN RODRIGUEZ

**CONSEJEROS/AS**

D<sup>a</sup> MARIA ISABEL DEU DEL OLMO

D. FRANCISCO JAVIER GUERRERO GALLEGO

D<sup>a</sup>. KISSY CHANDIRAMANI RAMESH

D<sup>a</sup> LORENA MIRANDA DORADO

D<sup>a</sup> DUNIA MOHAMED MOHAND

D. YAMAL DRIS MOJTAR

En la Ciudad de Ceuta, siendo las nueve horas del día veintidós de septiembre de dos mil veinte, se reúne, bajo la presidencia del Sr. D. Jun Jesús Vivas Lara, el Consejo de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Ceuta al objeto de celebrar sesión ordinaria en primera convocatoria.

Abierto el acto por la Presidencia y tras excudarse la ausencia del Sr. Rontomé Romero, se pasó al tratamiento de lo asuntos

contenidos en el Orden del Día confeccionado al efecto.

**1.1º) Aprobación inicial del segundo expediente de modificación de créditos en el vigente Presupuesto de la Ciudad.-**

El Consejo de Gobierno tiene conocimiento de Propuesta de la Sra. Consejera de Economía y Hacienda, D<sup>a</sup> Kissy Chandiramani Ramesh que, copiada a la letra, es del siguiente tenor:

*“El pasado 14 de marzo se declaró el estado de alarma en España por la declaración de pandemia por la COVID 19, que obligaba al confinamiento total de la población y el cierre de todos los sectores económicos salvo los declarados esenciales. Se produjo mediante la promulgación del Real Decreto 463/2020 y sus sucesivas prórrogas que se dilataron hasta el 21 de junio de 2020. La situación a la que se ha enfrentado la Ciudad de Ceuta es absolutamente desconocida, la incertidumbre es muy elevada y las consecuencias, aunque algunas las podemos atisbar, otras habrá que ir enfrentándolas según vayan sucediéndose los días y las horas.*

*Desde el primer momento de declaración del estado de alarma la preocupación ha ido encaminada en tres sentidos fundamentalmente; primero atender la urgencia sanitaria, después la social y finalmente la económica. Para ello, hemos intentado darle la vuelta al Presupuesto de la Ciudad para, por una parte, atender las obligaciones corrientes de la Ciudad y que ya venían recogidas en nuestros presupuestos aprobados en enero de 2020 y, por otra, las nuevas necesidades y obligaciones que ha provocado la crisis del COVID 19 y que han sido muy elevadas.*

*El pasado mes de mayo se aprobó el Primer Expediente de Modificación de Créditos por unanimidad de todos los miembros de la Asamblea, un ejercicio de enorme responsabilidad en estos momentos tan difíciles. Se trata ahora de continuar en la línea iniciada con ese primer expediente de modificación de créditos y organizar las partidas presupuestarias adecuadamente para finalizar el año atendiendo las necesidades surgidas, prolongar en el tiempo otras, sin perjuicio de atender el normal funcionamiento de la Administración.*

*Actualmente, hemos llegado al punto de necesitar la aprobación de este Segundo Expediente de Modificación de Crédito para adaptar el Presupuesto de la Ciudad a la nueva situación creada, tanto por los gastos que la Ciudad ha tenido que afrontar y que no eran*



*previsibles, como por los fondos que el Estado se ha comprometido a destinar a nuestra Administración y que se detallaran más adelante en los cuadros de modificación anexo a la presente propuesta.*

*No obstante, es necesario resaltar que el Real Decreto 22/2020, de 16 de junio donde se establece el Fondo COVID 19 del Estado de 16.000 Millones de Euros y se establecen las reglas relativas a su distribución y libramiento, es claro en cuanto a su finalidad: una cosa son los criterios de reparto y otra las necesidades que deben cubrir.*

#### *I.- Naturaleza y Finalidad*

##### *Artículos 1 y 2.*

*- Se trata de un crédito extraordinario, dotado con 16.000 millones de euros, al que “no serán aplicables las limitaciones pre-vistas en el artículo 52 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria.”*

*- “Con cargo al crédito extraordinario se realizarán las correspondientes transferencias a las comunidades autónomas y ciudades con estatuto de autonomía, con el objeto de dotarles de mayor financiación para hacer frente a la incidencia presupuestaria originada por la crisis del COVID-19 y permitirles habilitar los créditos presupuestarios en sus presupuestos de gastos” (artículo 1.4).*

*- “Las transferencias realizadas con cargo a esta dotación no tendrán carácter condicionado, por lo que será responsabilidad de las comunidades autónomas y ciudades con estatuto de autonomía destinar estos recursos a la finalidad para la que han sido concebidos” (artículo 1.5).*

*- El artículo 2.1 aclara, de manera expresa, cuál es la aludida finalidad al establecer: “el fondo COVID-19 se distribuirá, por tramos, entre las comunidades autónomas y ciudades con estatuto de autonomía y tiene por finalidad financiar las necesidades presupuestarias derivadas de la crisis del COVID-19”.*

#### *II.- Criterios para la distribución territorial del fondo*

##### *Artículo 2.2*

*- La distribución territorial del fondo “se realizará sobre la base de los tramos y criterios de distribución” establecidos en el citado artículo 2.2.*

*- De acuerdo con lo dispuesto por dicho artículo 2.2 a las ciudades con estatuto de autonomía de Ceuta y Melilla se les asigna, a diferencia de los criterios aplicados a las comunidades autónomas de régimen común, unas cantidades fijas y determinadas en los tramos 1, 2 y 3 que contempla el tantas veces mencionado artículo 2.2. En el caso de Ceuta dichas cantidades son:*

*Tramo 1: 12 millones de euros, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.a).5)*

*Tramo 2: 6 millones de euros, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.b).5)*



*Tramo 3: 7 millones de euros, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.c).3)*

*En definitiva, debe tenerse en cuenta que no debe confundirse la finalidad del fondo con los criterios establecidos para su distribución territorial y, por ello, como ya se apuntaba anteriormente, la ciudad ha tenido que afrontar una serie de gastos que eran del todo imprevisibles que, además, se ha visto agravada la situación por una caída importante de los ingresos, como ya se expone en la memoria y consta en el expediente.*

*Dada la situación originada, por los servicios de Intervención se ha conformado el presente expediente de modificación de créditos que contiene caídas de ingresos, suplementos de crédito y créditos extraordinarios por importe total de 37.190.430 €, financiado con bajas de créditos y nuevos ingresos como se expone en la propuesta y memoria de este expediente, destacando los ya conocidos 25 millones concedidos a través del Real Decreto 22/2020, de 16 de junio.*

*Se considera necesario igualmente destacar que se ha confirmado por la Administración General del Estado la inminente aprobación de los convenios relativos a las ayudas que esta ciudad recibe para la producción de agua y para gastos extraordinarios ocasionados por los flujos fronterizos, por importe respectivos de 4 y 3,2 millones de euros, en total, 7,2 millones, aproximadamente. Hay que recordar que con la aprobación de los Presupuestos para 2020 se acordó la indisponibilidad de una serie de créditos, ya que al cierre de dichos Presupuestos, no se habían podido formalizar. Como ya se decía en la Memoria de los Presupuestos para 2020, dada la situación existente y al servicio de la debida prudencia, se optó por contemplar en los ingresos del presente ejercicio los indicados 7,2 millones de euros y, al mismo tiempo, ante la posibilidad de que, por cualquier causa, las mencionadas ayudas no llegaran a comprometerse, establecer la cautela, a través de la correspondiente base de ejecución del Presupuesto, de que una serie de gastos, cuya suma es asimismo de 7,2 millones de euros, no podrían realizarse hasta tanto no acreditara el referido compromiso. Dado el anuncio realizado por la Secretaria de Estado de Hacienda y Presupuestos, y dado que es inminente la aprobación de dichos convenios, procede dejar sin efecto la indisponibilidad inicialmente acordada con la aprobación de los Presupuestos generales para 2020, siempre y cuando se aprueben definitivamente los citados convenios. Dichas partidas eran las siguientes:*

PUBLICIDAD INSTITUCIONAL C PRESIDENCIA Y GOBERNACIÓN	400.000,00 €
SUBVENCIÓN UNIVERSIDAD DE MÁLAGA-PLAN PREVENCIÓN DELINCUENCIA JUVENIL	121.000,00 €
RETRIB. POLÍTICAS ACTIVAS EMPLEO SERVICIOS COMUN.	400.000,00 €
PUBLICIDAD INSTITUCIONAL C ECONOMÍA. HACIENDA Y AAPP	100.000,00 €
TRANSFERENCIAS SERVICIOS TRIBUTARIOS DE CEUTA	300.000,00 €
CONTRATO TRANSPORTE MARÍTIMO	783.000,00 €
FOMENTO DE LA PARTICIPACIÓN INSTITUCIONAL DE LOS AGENTES SOCIALES	200.000,00 €
FONDO PARA FAVORECER LA INSERCIÓN LABORAL DE JÓVENES Y MAYORES DE 45 AÑOS	1.736.000,00 €
TRANSFERENCIAS APARCAMIENTOS MUNICIPALES Y GESTIÓN VIAL, S.A.	164.650,00 €
TRANSFERENCIA AMGEVICESA CONVENIO ESTADO COMPENSACIÓN GASTOS ZONA EMBOLSAMIENTO	750.000,00 €
CONTRATO LUCHA AÉREA CONTRA INCENDIOS	350.000,00 €
INGRESO MÍNIMO INSERCIÓN SOCIAL	200.000,00 €
AYUDAS SOCIALES	290.000,00 €
CONVENIO UNIVERSIDAD DE GRANADA	100.000,00 €
ADQUISICIÓN LIBROS ESCOLARES	1.200.000,00 €
AYUDAS UNIVERSITARIAS	120.000,00 €
TOTAL	7.214.650,00 €

*Además, en relación con las anteriores partidas, se considera necesario para que pueda ser ejecutado en tiempo, la sustitución de la declaración de indisponibilidad de las partidas Publicidad*



*Institucional C Presidencia y Gobernación (400.000 euros) y Publicidad Institucional C Economía, Hacienda y AAPP (100.000 euros), por la de Gastos Sentencias Judiciales, situaciones extraordinarias y contingencias en la cuantía de 500.000 euros. A dicha cantidad, habría que sumarle como indisponible la de 724.000 euros mas (en total 1.224.000 euros), en tanto que parte de la financiación se realiza con partidas que fueron declaradas indisponibles y se está a la espera de la aprobación de las transferencias anunciadas.*

*Para la aprobación del segundo expediente de modificación de créditos se requiere la tramitación del expediente, de acuerdo con lo establecido en el art. 77 del Reglamento de la Asamblea, es decir:*

- Examen del expediente por el Consejo de Gobierno*
- Aprobación inicial por el Pleno*
- Exposición al público por plazo de 15 días*
- Aprobación definitiva por el Pleno.*

*Expuesto lo anterior, al Consejo de Gobierno se propone la adopción de los siguientes acuerdos:*

*1.- Elevar al Pleno para su aprobación inicial, el segundo expediente de modificación de créditos en el vigente Presupuesto de la Ciudad, según el mismo se contiene y concreta en el documento que, como anexo de esta propuesta, se adjunta.*

*2.- Continuar con la tramitación legalmente establecida, mediante exposición al público del expediente durante el plazo de quince días para la presentación de reclamaciones, alegaciones y sugerencias.*

*3.- Facultar a la Consejera de Hacienda, Economía y Función pública para cuantas actuaciones sean precisas al debido cumplimiento de lo acordado, en particular, para someter el expediente a la tramitación e información pública que resulte legalmente aplicable.*

*4.- Modificar la relación de partidas que se declararon indisponibles con la aprobación del Presupuesto de manera que se sustituyan de dicha relación las partidas Publicidad Institucional C Presidencia y Gobernación (400.000 euros) y Publicidad Institucional C Economía, Hacienda y AAPP (100.000 euros), por la de Gastos Sentencias Judiciales, situaciones extraordinarias y contingencias en la cuantía de 500.000 euros, añadiendo a esta última partida como indisponible 724.000 euros más (total 1.224.000 euros), en tanto se financia parte del expediente con partidas que fueron declaradas indisponibles y que figuran en el cuadro anexo a la presente propuesta.*

*5.- Dejar sin efecto la indisponibilidad de los créditos relacionados anteriormente que fue acordada con la aprobación definitiva de los Presupuestos generales de la Ciudad de Ceuta para 2020, en tanto se celebren los mencionados convenios.*

SEGUNDO EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS  
CAIDA INGRESOS 19.200.000,00 €  
SUPLEMENTO Y CREACIÓN DE CRÉDITO  
SUPLEMENTO

PARTIDA	NOMBRE	IMPORTE
004-1330-44900	APARCAMIENTOS MUNICIPALES Y GESTIÓN VIAL SA	600.000,00 €



002-2313-22798	CONTRATOS CENTROS MENORES	275.000,00 €
002-2313-22797	CONTRATOS EXTRAORDINARIOS MENORES	296.800,00 €
009-1620-22799	CONTRATO RECOGIDA BASURAS Y LIMPIEZA VIARA	1.861.000,00 €
003-9203-14303	SUSTITUCIONES PERSONAL	1.000.000,00 €
010-2310-22696	FONDO ATENDER NECESIDADES SOCIALES GASTOS COVID-19	4.407.630,00 €
003-4320-44900	TRANSF. SERVICIOS TURÍSTICOS DE CEUTA	1.200.000,00 €
003-9200-22699	GASTOS SENTENCIAS JUDICIALES, SITUACIONES EXTRAORDINARIAS Y CONTINGENCIAS	3.600.000,00 €
TOTAL .....		13.240.430,00 €

CREACIÓN

PARTIDA	NOMBRE	IMPORTE
012-3262-48007	DIGITALIZACIÓN COLEGIOS	1.000.000,00 €
003-9310-44907	TRANSF. PROCESA AYUDAS TAXI Y CLAUDIO VAZQUEZ	250.000,00 €
003-9310-44908	TRANSF. PROCESA CEUTA RESISTE, COMERCIO Y OCIO NOCTURNO	3.000.000,00 €
008-1521-48002	SUBVENCIONES DE VIVIENDAS	500.000,00 €
TOTAL .....		4.750.000,00 €
TOTAL SUPLEMENTO Y CREACIÓN.....		37.190.430,00 €

FINANCIACIÓN

TRANSF DEL ESTADO COVID-19 COMPENSACIÓN CAÍDA INGRESOS	19.200.000,00 €
--	-----------------

INGRESOS

PARTIDA	NOMBRE	IMPORTE
420.79	TRANSF DEL ESTADO FONDO COVID-19	5.800.000,00 €
441.00	PROCESA (FEDER)	3.543.901,00 €
TOTAL INGRESOS .....		9.343.901,00 €

BAJAS DE CRÉDITOS

PARTIDA	NOMBRE	IMPORTE
003-9310-44900	PROCESA (FEDER)	565.583,00 €
003-9310-44902	PROCESA FEDER 2014-2020	356.946,00 €
003-9310-44906	PROCESA FONDO APOYO A PYMES Y AUTÓNOMOS POR LA CRISIS COVID-19	7.000.000,00 €
002-2313-48001	SUBVENCIÓN UNIVERSIDAD DE MÁ-LAGA-PLAN PREVENCIÓN DELIN-CUENCIA JUVENIL	121.000,00 €
003-9320-41000	TRANSFERENCIAS SERVICIOS TRIBU-TARIOS DE CEUTA	300.000,00 €
003-4320-22700	CONTRATO TRANSPORTE MARÍTIMO	183.000,00 €
012-3262-48004	AYUDAS UNIVERSITARIAS	120.000,00 €
TOTAL .....		8.646.529,00 €
TOTAL FINANCIACIÓN .....		37.190.430,00 €

Conocida dicha Propuesta, el Consejo de Gobierno, **por unanimidad ACORDÓ:**

**1.- Elevar al Pleno para su aprobación inicial, el segundo expediente de modificación de créditos en el vigente Presupuesto de la Ciudad, según el mismo se contiene y concreta en el documento que, como anexo de esta propuesta, se adjunta.**

**2.- Continuar con la tramitación legalmente establecida, mediante exposición al público del expediente durante el plazo de quince días para la presentación de reclamaciones, alegaciones y sugerencias.**

**3.- Facultar a la Consejera de Hacienda, Economía y Función pública para cuantas actuaciones sean precisas al debido cumplimiento de lo acordado, en particular, para someter el expediente a la tramitación e información pública que resulte legalmente aplicable.**

**4.- Modificar la relación de partidas que se declararon indisponibles con la aprobación del Presupuesto de manera que se sustituyan de dicha relación las partidas Publicidad Institucional C Presidencia y Gobernación (400.000 euros) y Publicidad Institucional C Economía,**



Hacienda y AAPP (100.000 euros), por la de Gastos Sentencias Judiciales, situaciones extraordinarias y contingencias en la cuantía de 500.000 euros, añadiendo a esta última partida como indisponible 724.000 euros más (total 1.224.000 euros), en tanto se financia parte del expediente con partidas que fueron declaradas indisponibles y que figuran en el cuadro anexo a la presente propuesta.

5.- Dejar sin efecto la indisponibilidad de los créditos relacionados anteriormente que fue acordada con la aprobación definitiva de los Presupuestos generales de la Ciudad de Ceuta para 2020, en tanto se celebren los mencionados convenios.

SEGUNDO EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS  
CAIDA INGRESOS 19.200.000,00 €  
SUPLEMENTO Y CREACIÓN DE CRÉDITO  
SUPLEMENTO

PARTIDA	NOMBRE	IMPORTE
004-1330-44900	APARCAMIENTOS MUNICIPALES Y GESTIÓN VIAL SA	600.000,00 €
002-2313-22798	CONTRATOS CENTROS MENORES	275.000,00 €
002-2313-22797	CONTRATOS EXTRAORDINARIOS MENORES	296.800,00 €
009-1620-22799	CONTRATO RECOGIDA BASURAS Y LIMPIEZA VIARA	1.861.000,00 €
003-9203-14303	SUSTITUCIONES PERSONAL	1.000.000,00 €
010-2310-22696	FONDO ATENDER NECESIDADES SOCIALES GASTOS COVID-19	4.407.630,00 €
003-4320-44900	TRANSF. SERVICIOS TURÍSTICOS DE CEUTA	1.200.000,00 €
003-9200-22699	GASTOS SENTENCIAS JUDICIALES, SITUACIONES EXTRAORDINARIAS Y CONTING	3.600.000,00 €
TOTAL .....		13.240.430,00 €

CREACIÓN

PARTIDA	NOMBRE	IMPORTE
012-3262-48007	DIGITALIZACIÓN COLEGIOS	1.000.000,00 €
003-9310-44907	TRANSF. PROCESA AYUDAS TAXI Y CLAUDIO VAZQUEZ	250.000,00 €
003-9310-44908	TRANSF. PROCESA CEUTA RESISTE, COMERCIO Y OCIO NOCTURNO	3.000.000,00 €
008-1521-48002	SUBVENCIONES DE VIVIENDAS	500.000,00 €
TOTAL .....		4.750.000,00 €
TOTAL SUPLEMENTO Y CREACIÓN.....		37.190.430,00 €

FINANCIACIÓN

TRANSF DEL ESTADO COVID-19 COMPENSACIÓN CAÍDA INGRESOS	19.200.000,00 €
--	-----------------

INGRESOS

PARTIDA	NOMBRE	IMPORTE
420.79	TRANSF DEL ESTADO FONDO COVID-19	5.800.000,00 €
441.00	PROCESA (FEDER)	3.543.901,00 €
TOTAL INGRESOS .....		9.343.901,00 €

BAJAS DE CRÉDITOS

PARTIDA	NOMBRE	IMPORTE
003-9310-44900	PROCESA (FEDER)	565.583,00 €
003-9310-44902	PROCESA FEDER 2014-2020	356.946,00 €
003-9310-44906	PROCESA FONDO APOYO A PYMES Y AUTÓNOMOS POR LA CRISIS COVID-19	7.000.000,00 €
002-2313-48001	SUBVENCIÓN UNIVERSIDAD DE MÁLAGA PLAN PREVENCIÓN DELINCUENCIA JUVENIL	121.000,00 €
003-9320-41000	TRANSFERENCIAS SERVICIOS TRIBU-TARIOS DE CEUTA	300.000,00 €
003-4320-22700	CONTRATO TRANSPORTE MARÍTIMO	183.000,00 €
012-3262-48004	AYUDAS UNIVERSITARIAS	120.000,00 €
TOTAL .....		8.646.529,00 €
TOTAL FINANCIACIÓN .....		37.190.430,00 €



**1.2º) Expediente de suplemento de crédito aprobado por la Junta rectora del Instituto Ceutí de Deportes.-**

El Consejo de Gobierno tiene conocimiento de Propuesta de la Sra. Consejera de Economía y Hacienda, D<sup>a</sup> Kissy Chandiramani Ramesh que, copiada a la letra, es del siguiente tenor:

*“Por la Junta Rectora del Instituto Ceutí de Deportes se ha aprobado inicialmente un expediente de suplemento de crédito financiado con remanente líquido de Tesorería, según consta en el expediente. Dicho suplemento va destinado a la necesidad de incrementar el crédito existente en la partida presupuestaria 226.90.341.0.014 “Gastos y costas Sentencias Judiciales” a fin de poder atender los gastos que por dicho concepto se produzcan hasta final de ejercicio. Consta en el expediente informe emitido por la Intervención.*

*Para la aprobación del expediente se requiere la tramitación de acuerdo con lo establecido en el art. 77 del Reglamento de la Asamblea, es decir:*

- Examen del expediente por el Consejo de Gobierno*
- Aprobación inicial por el Pleno*
- Exposición al público por plazo de 15 días*
- Aprobación definitiva por el Pleno.*

*Expuesto lo anterior, al Consejo de Gobierno se propone la adopción de los siguientes acuerdos:*

*1.- Elevar al Pleno para su aprobación inicial, el expediente de suplemento de crédito aprobado por la Junta rectora del Instituto Ceutí de Deportes según el expediente adjunto.*

*2.- Continuar con la tramitación legalmente establecida, mediante exposición al público del expediente durante el plazo de quince días para la presentación de reclamaciones, alegaciones y sugerencias.*

*3.- Facultar a la Consejera de Economía, Hacienda y Función pública para cuantas actuaciones sean precisas al debido cumplimiento de lo acordado, en particular, para someter el expediente a la tramitación e información pública que resulte legalmente aplicable.”*

Conocida dicha Propuesta el Consejo de Gobierno, **por unanimidad ACORDÓ:**

**1.- Elevar al Pleno para su aprobación inicial, el expediente de suplemento de crédito aprobado por la Junta rectora del Instituto Ceutí de Deportes según el expediente adjunto.**

**2.- Continuar con la tramitación legalmente establecida, mediante exposición al público del expediente durante el plazo de quince días para la presentación de reclamaciones, alegaciones y sugerencias.**

**3.- Facultar a la Consejera de Economía, Hacienda y Función pública para cuantas actuaciones sean precisas al debido cumplimiento de lo acordado, en particular, para someter el expediente a la tramitación e información pública que resulte legalmente aplicable.**



Exp. nº.- 91380

Ref.- FMD

Palacio de la Asamblea Tfno.- 956528144-956528163

---

Y no habiendo más asuntos que tratar se levantó la sesión cuando eran las nueve horas y veinticinco minutos, de todo lo cual, como Secretario del Consejo de Gobierno CERTIFICO.

Vº Bº  
EL PRESIDENTE